

158050
000012

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00311

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA FI - 112 S.A.;

QUE la señora Ana Maria Jiménez de Amador, en su calidad de Presidente de la Compañia, con el patrocinio del abogado Esteban Amador Rendón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 6.986 del 10 de enero de 1989;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-3123-IA del 6 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-149 del 18 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia INMOBILIARIA FI - 112 S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

2 junio 89

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I 000013

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-00311
Compañía: INMOBILIARIA FI - 112 S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OBdM/ci
DL:SCdM/JIA
Exp. No. 19.483-81

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.110 a 5.111, Número 1.480 del Registro Mercantil y anotada bajo el número

I

ro 2.123 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero ocho de mil nove
cientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

714

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.068 del
Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i uno, al margen -
de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero ocho de mil -
novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten text]